



ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL
AGUA DE VALLADOLID
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Asunto: Acta de sesión ordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.
Expediente: CAEPEL 1_2022

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valladolid siendo las 11:30 horas del día 30 de marzo de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne en sesión ordinaria, el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D.ª María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra.

Consejeros:

D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista.
D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular
D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox.
D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's.
D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid.
D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid.
D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores.
D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras
D. José Luis San José. Responsable de clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".
D. Juan Carlos Prieto Fernández. Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansures".
D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CAROLINA
MARTÍN PALACÍN
Fecha Firma: 24/10/2022 09:34

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN
Fecha Firma: 24/10/2022 10:17

Fecha Copia: 24/10/2022 10:48

Código seguro de verificación(CSV): 3b9c1aac4a6b3c1b0fd271973a088375a6638bd8
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

No asisten:

D. Daniel Sopeña González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid.
D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica.

Acuden igualmente a la reunión:

D. Pedro Arroyo Rodríguez. Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Orden del día:

1.- Aprobación de las actas del Consejo de Administración de fecha 29 de octubre de 2021 y 21 de diciembre de 2021.

La presidenta del Consejo de Administración, da inicio a la reunión, y procede con el primer punto del orden del día correspondiente a la aprobación de las actas del Consejo de Administración de fecha 29 de octubre de 2021 y 21 de diciembre de 2021.

Ofreciendo turno a los asistentes por si estiman oportuno hacer alguna puntualización a la citada acta. No se produce ninguna intervención.

Las actas son aprobadas por unanimidad de los presentes.

2- Aprobación del expediente de contratación del servicio postales para las dependencias de la EPE Agua de Valladolid (EPE 36/2022).

La Presidenta del Consejo de Administración expone la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria.

Abierto el turno de preguntas, toma la palabra D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox quien hace referencia a que en los criterios de adjudicación les parece excesivo que se le asignen 55 puntos a criterios sometidos a juicio de valoración, considerando que es desproporcionado. Siendo su opinión de que las contrataciones sean lo más asépticas posibles y no dependan mayoritariamente de juicios de valor.

La Presidenta del Consejo indica que es un tema que se ha planteado en otras ocasiones pero que entiende que ciertos servicios no únicamente se vaya sólo a criterios económicos sino que se valoren otra serie de criterios no económicos y que puedan ser más beneficiosos para los servicios. D.^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra pasa la palabra a D. José Luis San José. Responsable de clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid quien procede a explicar las razones técnicas que han motivado la redacción del pliego en esos términos.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible explica que es legal el que se prime más los no matemáticos que los matemáticos igual que al contrario, si bien , precisando que en el caso de que los criterios no matemáticos pesasen más que los matemáticos sería preciso nombrar un Comité de Expertos independientes para evitar la subjetividad, tal y como establece la ley.

D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox manifiesta que en el contrato se habla de criterios no valorables matemáticamente 55 puntos y de criterios matemáticamente valorables 45 y que por tanto hay más subjetividad que objetividad, considerando que en este caso y dado el servicio de que se trata se podría ser más objetivo.

Página 2 de 10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CAROLINA
MARTÍN PALACÍN
Fecha Firma: 24/10/2022 09:34

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN
Fecha Firma: 24/10/2022 10:17

Fecha Copia: 24/10/2022 10:48

Código seguro de verificación(CSV): 3b9c1aac4a6b3c1b0fd271973a088375a6638bd8
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid explica que lo que se suele pedir es que efectivamente la valoración económica no supere el 50 % y para que no haya un Comité de Expertos la valoración subjetiva esta no sea superior al 40 %. Y que eso hace que haya una serie de criterios objetivos pero no económicos como el plazo de entrega o de garantía medibles económicamente u otros criterios técnicos y que se están confundiendo criterios económicos con criterios objetivos valorables matemáticamente.

D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox pregunta si en este caso procede o no la existencia de un Comité de Expertos.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible contesta que si en el caso de que los criterios subjetivos superen a los objetivos, sean técnicos o no estos últimos, sí será necesario y si está contemplado.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible explica que de no estar nombrado en el Cuadro de características del contrato cabrían dos opciones o bien retirar el asunto o bien delegar a la Presidenta para que se nombren y en todo caso han de ser ajenos a Aquavall.

D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid procede a la lectura de lo previsto en los pliegos,

D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's plantea que si cabe la posibilidad de que pueda delegarse en la Presidenta se haga su delegación y evitar retrasar más el proceso.

La Presidenta del Consejo de Administración plantea no retirar el asunto y someterlo a votación tras la lectura de lo dispuesto en los pliegos teniendo en cuenta que se trata de una cuestión técnica que puede solventarse posteriormente previos los documentos jurídicos pertinentes.

D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox solicita que lo discutido se plasme en un informe jurídico para comprobar si lo que se va a votar cumple o no con la ley, no sólo en lo referente a los porcentajes de los criterios sino también con respecto al nombramiento del Comité de Expertos.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible plantea que si finalmente se hace la delegación sea el Consejo quien determine los criterios para la designación del Comité de Expertos, como por ejemplo tres técnicos municipales de área distintas.

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular indica que entiende que falta un trámite formal en la aprobación del asunto, considerando que debía de haberse nombrado ese Comité, manifiesta que se haga lo que legalmente proceda que evite que el contrato pueda tener una reclamación posterior.

La Presidenta del Consejo de Administración plantea que si lo consideran se retira el asunto.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible añade nuevamente que cabe su retirada, o bien que el Consejo determine los criterios para el nombramiento del Comité de Expertos delegando en la Presidenta su nombramiento.

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular admite seguir con la tramitación con el planteamiento de Teresa siempre y cuando en futuros consejos cuando el consejo decida cambiar los pliegos se tenga en consideración.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible manifiesta que no hay problema en ello, aclara que en el futuro consejo se dará cuenta de las actuaciones llevadas a cabo al respecto.

Se somete a votación con la siguiente **PROPUESTA** con el planteamiento realizado por D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto al nombramiento del Comité de Expertos.

"La Responsable del expediente de contratación, propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el expediente 36/2022 relativo al contrato de prestación de servicios postales para las dependencias de la EPE Agua de Valladolid, y atendido que

1. *Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:*

- *Memoria Justificativa de la Contratación, sobre la necesidad e idoneidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Informe relativo a la aplicación del artículo 126 de la LCSP.*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Certificado de existencia de crédito.*

2. *El presente contrato se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, así como normativa sectorial que, en su caso, resulte aplicable. En lo no previsto en dicha norma se regirá por el título primero del libro III de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014, que establece el régimen jurídico de los poderes adjudicadores no administración pública.*

3. *La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación, tal y como preceptúa el artículo 145, del mismo cuerpo legal.*

4. *El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €,*

5. *Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente.*

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO. - *Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.*

SEGUNDO. - *Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato de prestación de servicios postales para las dependencias de la EPE Agua de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que se aprueban en el presente acuerdo.*

TERCERO. - *Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características y que se incorporan al expediente.*

CUARTO. - *Para hacer frente a los gastos del contrato, cuyo importe máximo asciende a 541.136,60 € y 113.638,68 € de IVA, existe financiación suficiente en el Plan de Ingresos y Gastos, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid en la reunión celebrada el día 29 de octubre de 2021."*

QUINTO. - *Delegar en la Sra. Presidenta del Consejo de Administración la adjudicación del presente contrato y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución".*

VOTACIÓN: Aprobadas con los votos a favor de: D. ^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista .D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's. D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid. D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. José Luis San José. Responsable de clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado". D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Y la abstención de: D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular. D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox. D. Juan Carlos Prieto Fernández. Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansures".

3.-Aprobación del expediente de contratación de suministro en régimen de compra de 9 furgones de dos plazas destinados al servicio de la EPE Agua de Valladolid (EPE 10/2022).

La Presidenta del Consejo de Administración, procede a la explicación de la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria.

Abierto el turno de preguntas y sin que se plantee ninguna se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

La Responsable del expediente de contratación, propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el expediente 10/2022 relativo al contrato de prestación del suministro en compra de nueve furgones de dos plazas destinados al servicio de la EPE Agua de Valladolid, y atendido que

Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

Memoria Justificativa de la Contratación, sobre la necesidad e idoneidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Pliego de Prescripciones Técnicas.

Informe relativo a la aplicación del artículo 126 de la LCSP.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Certificado de existencia de crédito.

2. La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación, tal y como preceptúa el artículo 145, del mismo cuerpo legal.

3. El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €.

4. Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

SEGUNDO. -Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato del suministro en compra de nueve furgones de dos plazas destinados al servicio de la EPE Agua de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Aprobado el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características y que se incorporan al expediente.

CUARTO. - Para hacer frente a los gastos del contrato, cuyo importe máximo asciende a 333.000,00 € y 69.930,00 € de IVA, existe financiación suficiente en el Plan de Ingresos y Gastos, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid en la reunión celebrada el día 29 de octubre de 2021.

QUINTO. - Delegar en la Sra. Presidenta del Consejo de Administración la adjudicación del presente contrato y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución".

VOTACIÓN: Aprobadas con los votos a favor de: D.ª María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra.D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista.D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's.D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid.D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid.D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores.D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. José Luis San José. Responsable de clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado". D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Y la abstención de: D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular. D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox. D. Juan Carlos Prieto Fernández. Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansurez".

4.- Aprobación del expediente de contratación de la ejecución del proyecto de instalación de prensas compactadoras de residuos con lavado en la EDAR de Valladolid (EPE 38/2022).

La Presidenta del Consejo de Administración, procede a la explicación de la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria.

Abierto el turno de preguntas toma la palabra D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular pregunta que para qué se contrata esto y qué ventajas tiene.

D. Pedro Arroyo Rodríguez. Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid procede a la explicación del proceso técnico de las prensas.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

La Responsable del expediente, propone al Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid que se adopte acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 38/2022, relativo a la contratación de las obras para la instalación de prensas compactadoras de residuos con lavado en la EDAR de Valladolid, y atendido que:

1. Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

Memoria sobre la necesidad e idoneidad del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Proyecto de obra de diciembre de 2021, que consta de memoria, anejos a la memoria, planos, proyecto técnico y presupuesto.

Informe de supervisión del proyecto, de conformidad con el artículo 235 de la LCSP.

Acta de replanteo previo, de conformidad con el artículo 236 del LCSP.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Página 6 de 10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CAROLINA
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 24/10/2022 09:34

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 24/10/2022 10:17

Fecha Copia: 24/10/2022 10:48

Código seguro de verificación(CSV): 3b9c1aac4a6b3c1b0fd271973a088375a6638bd8

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Certificado de existencia de crédito.

2. La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará un único criterio de adjudicación, tal y como preceptúa el artículo 145 del mismo cuerpo legal.

3. El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €.

4. Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto para la instalación de prensas compactadoras de residuos con lavado en la EDAR de Valladolid, firmado en diciembre de 2021; consta de memoria, anejos a la memoria, planos, proyecto técnico y presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto para adjudicar la contratación de las obras para la instalación de prensas compactadoras de residuos con lavado en la EDAR de Valladolid con arreglo al Proyecto Técnico, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, que se aprueban en este acuerdo.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (que se incluye en el Proyecto Técnico).

CUARTO. - Para hacer frente a los gastos del contrato, cuyo importe asciende a 291.871,13 €, con un IVA de 61.292,94 €, lo que hace un total de 353.164,07 €, existe financiación suficiente en el Plan de Ingresos y Gastos, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid en la reunión celebrada el día 29 de octubre de 2021.

QUINTO. - Delegar en la Sra. Presidenta del Consejo de Administración la adjudicación del presente contrato y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución".

VOTACIÓN: Aprobada con los votos a favor de: D. ^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's. D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid. D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores .D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. José Luis San José. Responsable de clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Antonio Presa Antolinez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado". D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid. D. Juan Carlos Prieto Fernández. Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansures".

Y la abstención de: D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular y D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox.

5.- Aprobación Incremento Masa Salarial 2022.

La Presidenta del Consejo de Administración, procede a la explicación de la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria, con una propuesta del 2 % de incremento de la misma conforme a la Ley General de Presupuestos del Estado.

Abierto el turno de preguntas y sin que se plantee ninguna se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

"Visto el expediente 70/22, relativo al incremento de las retribuciones de los empleados públicos de la EPE Agua de Valladolid durante el año 2022, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En el artículo 19 apartado segundo de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (desde ahora LPGE 2022), de retribuciones en el ámbito del sector público, se establece que:

Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social, no podrán incrementarse en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

Cuatro.1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

SEGUNDO. - El art. 103.bis de la Ley 771985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que:

1.Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado".

2.La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.*
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.*

TERCERO – De acuerdo con la "Nota de INTERVENCION General Municipal de retribuciones del sector Municipal para 2022".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.6 de los Estatutos de la EPE corresponde al Consejo de Administración "formar las plantillas de personal con fijación de los haberes y demás condiciones de empleo, sin perjuicio de que la determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe la Junta de Gobierno...". La presente propuesta reproduce las normas dadas en "Nota de INTERVENCION General Municipal de retribuciones del sector Municipal para 2022, respecto del personal laboral.

SEGUNDO. - Incremento de las retribuciones de personal laboral.

El incremento de las retribuciones del personal laboral será el previsto en el citado artículo 19, apartado 2, de la Ley 22/2021, el cual contempla que la masa salarial del personal laboral "podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo".

En consecuencia, la masa salarial del personal laboral se incrementará en un 2 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre 2021, en todos los conceptos retributivos que se relacionan en el Convenio Colectivo.

TERCERO. - El concepto de Masa Salarial se encuentra definido en el artículo 19. Dos de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por el que se pone en conocimiento las principales novedades en materia de incremento de retribuciones, masa salarial y tasa de reposición para dicho ejercicio, debiendo calcularse la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, alcance y efectos del procedimiento de autorización de la Masa Salarial.

SE ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar, para el personal de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, con efectos del día 1 de enero de 2022, un incremento de las retribuciones de un 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. - Aprobar la Masa salarial 2022 de la EPE Agua de Valladolid cuyo importe asciende a 5.515.420,91 euros.

TERCERO. - Remitir al Ayuntamiento de Valladolid, este acuerdo a los efectos de lo previsto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. - Delegar en la Sra. Presidenta del Consejo de Administración la realización de los ajustes que en su caso fueran necesarios en función de la aplicación de los criterios que marque la intervención municipal, en su informe de fiscalización."

VOTACIÓN: Aprobada con los votos a favor de: D.ª María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra.D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista.D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's.D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid.D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid.D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores.D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. José Luis San José. Responsable de clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.D. Antonio Presa Antolinez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado". D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Y la abstención de: D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular. D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox. D. Juan Carlos Prieto Fernández. Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansures".

6.- Ruegos y preguntas

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular pregunta si el contrato de obras a la red se está ejecutando. El Gerente de la entidad contesta que el citado contrato cuya adjudicataria fue SACYL está en funcionamiento.

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular pregunta si este contrato es que sustituye al que en su momento se hizo junto a Urbanismo en el que había un problema en uno de los dos lotes. La Presidenta del Consejo confirma que es ese lote.

D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's pregunta sobre como la situación actual está afectando a los suministros de la red y si el consejo debe dar alguna información al respecto. El Gerente de la entidad contesta que dada la situación actual se están generando problemas en los precios y en los plazos, manifestando que la situación actual del mercado está creando una tensión generalizada en la prestación del servicio.

Toma la palabra D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox quien pregunta sobre la valoración en Aquavall de los vehículos eléctricos que se están utilizando, en cuanto averías, mantenimiento, etc...

El Gerente de la entidad indica que para las necesidades de la EPEL la valoración es buena, explica entre otras consideraciones que los coches eléctricos de los que se dispone tienen una autonomía de aproximadamente 350 km, añade que hay puntos de recargas en algunas de las instalaciones para que diariamente permitan la recarga. Añade que el coste más elevado es el de las baterías cuya vida útil es de ocho años.

D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid añade que en su Servicio se dispone de cinco vehículos eléctricos y explica que aguantan prácticamente la semana entera sin recargar y se cargan los fines de semana. Explica que el contratista del alumbrado público sin embargo sí está teniendo problemas porque es un servicio de guardia de 24 horas y no pueden recargar. Concluye que depende de las necesidades.

Y para que conste, se da por concluida la sesión a las 12:20 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como secretaria firmo, con el visto bueno de la presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EPEL AGUA DE VALLADOLID,**

Carolina Martín Palacín

Vº. Bº LA PRESIDENTA,

María Sánchez Esteban

Diligencia: Para hacer constar que el acta de fecha 30 de marzo del 2022 ha quedado extendida en diez páginas y ha sido aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 23 de septiembre de 2022

La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid

Carolina Martín Palacín